

SECRETARIA: Al Despacho de la señora jueza, el presente proceso de alimentos, informándole que mediante memorial de fecha 27 de abril de 2022, a las 02:18 pm, recibido por medio de correo institucional, solicitó la demandante se sirva oficiar al pagador de CREMIL Bogotá, donde se reconoce y paga las consignaciones de retiro y sustituciones pensionales demandado JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA, para que las consignaciones que se le realizan no sean enviadas al Juzgado Municipal de Tolú, en razón de que ella vive en Tolviejo. Sírvase proveer.

Tolviejo, Sucre, 19 de mayo de 2022.

LAURA PEREIRA GONZALEZ
Secretaria.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO, SUCRE

Diecinueve (19) de mayo del año dos mil veintidós (2022)

Ref: PROCESO DE ALIMENTOS

Demandante: GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA

Demandado: JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA

Radicado: 2011-00076-00

Revisada la nota secretarial que antecede y el expediente, se observa que efectivamente la señora GUADALUPE ISABEL VÁSQUEZ CORREA, mediante correo electrónico de fecha 27 de abril de 2022, a las 02:18 pm, solicitó se oficiara al Pagador de CREMIL Bogotá, donde se reconoce y paga las consignaciones de retiro y sustituciones pensionales del demandado JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA para que las consignaciones que se realicen no sean enviadas al Juzgado Promiscuo Municipal de Tolú, sino al Juzgado Promiscuo Municipal de Tolviejo, en razón de que ella vive en Tolviejo – Sucre y además porque dentro de otras razones, el proceso se encuentra radicado dentro de esta dependencia judicial.

Al respecto es necesario anotar previo trámite a la solicitud de la señora VÁSQUEZ CORREA, que la orden para la realización de los descuentos fue emanada de este Despacho Judicial el 24 de agosto de 2012, dirigida al JEFE DE DIVISIÓN DE NÓMINA DE LA ARMADA NACIONAL, indicándose de forma específica que dichos descuentos debían consignarse en el Banco Agrario de Colombia oficina Tolviejo, en la cuenta de depósitos judiciales N° 708232042001 perteneciente a este juzgado, lo cual fue debidamente notificado mediante oficio N° JPMTS-00603 de fecha 30 de agosto de 2012 y la cual ha sido hecho efectiva en el transcurso del tiempo, mediante los respectivos descuentos realizados al señor JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA.

Ahora bien, en razón de la solicitud de la señora GUADALUPE VÁSQUEZ CORREA, en lo que respecta a que se oficie a CREMIL (Caja de Retiro de las Fuerzas Militares), y en razón a que esta Judicatura no contaba con soporte alguno que respaldara el motivo por el cual se debía oficiar a CREMIL, dado que quien

originaba los descuentos dentro de este proceso era la ARMADA NACIONAL, se procedió a consultar en la plataforma de depósitos judiciales de esta Judicatura los datos del consignante, encontrándonos que se trata de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, por lo que considera esta Judicatura ajustada la solicitud que nos ocupa, más aun cuando se avista dentro del expediente que efectivamente se ha solicitado en el presente proceso la conversión de títulos al JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE SANTIAGO DE TOLÚ – SUCRE.

En este orden de ideas es oportuno oficiar a la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES, a efectos de informarle que la orden de descuentos expedida dentro del proceso de la referencia, indica como número de cuenta para su consignación la de este Despacho Judicial (JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TOLUVIEJO-SUCRE), la cual corresponde al N° 708232042001 del Banco Agrario de Colombia de Toluviejo, con la finalidad de que los descuentos sucesivos no sean consignados erróneamente a las cuentas de Juzgados de otros Municipios.

Por lo anteriormente expuesto y por ser legal y procedente lo solicitado se,

RESUELVE

Ofíciase al Pagador de la CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES (CREMIL), a efectos de que los posteriores descuentos realizados al señor JOSÉ LUIS ORTEGA CARDOZA, identificado con cédula de ciudadanía N° 78.758.574, por concepto de alimentos dentro del presente proceso, sean consignados al número de cuenta de este Despacho, es decir N° 708232042001 del Banco Agrario de Colombia de Toluviejo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



CARMEN CECILIA CARRILLO ANAYA
JUEZ

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE TOLUVIEJO-SUCRE**

Providencia notificada a través
de estado N° 62 de fecha

20 de mayo de 2022

LAURA PEREIRA GONZÁLEZ
Secretaría